



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 054 - 2022-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 28 FEB. 2022

### VISTO:

El Memorando N° 0264-2022-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según literal a), del numeral 3.2., artículo 3, del Decreto de Urgencia N° 024-2021 "Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producto por el COVID 19", autoriza hasta un máximo de 50% de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, para ser destinados a gasto corriente con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios públicos, en el marco de sus competencias, que fueron establecidas para la Programación Multianual Presupuestaria 2022-2024 de acuerdo a la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01.

Que, según Lineamientos en relación al uso de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en el marco de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-eF/50.01, en el lineamiento 4 "Priorización en el uso de los recursos del FONCOR en las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", se prioriza los conceptos de gasto corriente establecido por el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 024-2021.

Que, según el numeral 23.1, del artículo 23° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, excepcionalmente a los gobiernos regionales, durante el Año Fiscal 2022, a utilizar los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) asignados en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), conforme a lo señalado en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 024-2021.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



051

Que, mediante OFICIO N° 099-2022-GRI/DRTC-APURIMAC., la Unidad Ejecutora 200: Transportes Apurímac, solicita creación de finalidad para atención de emergencias por desastres naturales en la Región Apurímac y asignación presupuestal por el monto S/. 100,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 70-2022-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme al sustento remitido por la Unidad Ejecutora 200: Transportes Apurímac, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización, con el fin de proceder con las respectivas modificaciones presupuestarias;

Que, con Memorando N° 0264-2022-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central a la Unidad Ejecutora 200: Transportes Apurímac, para financiar la atención de emergencias por desastres naturales en la Región Apurímac, hasta por la suma de S/. 100,000.00 soles;

Que, con Informe N° 367-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestarias el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central a la Unidad Ejecutora 200: Transportes Apurímac, **por un monto de Cien Mil con 00/100 Soles (S/. 100,000.00)**, con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.

SE RESUELVE:

## ARTÍCULO 1º. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	100,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	100,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	100,000
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	100,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	100,000
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	100,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	100,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
		=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>100,000</b>
		=====
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>100,000</b>
		=====





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



Gobierno Regional de Apurímac

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A LA	:		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	:	200 SUB REGION TRANSPORTES APURIMAC	100,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	100,000
PRODUCTO	:	3.000001 ACCIONES COMUNES	100,000

05.1

ACTIVIDAD	:	5.006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	100,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	100,000
CAEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	100,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	100,000
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100,000

TOTAL PLIEGO 100,000

### Artículo 2º. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

### Artículo 3º. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/DPC





